CONVOCATORIA DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN PARA EL AÑO 2026.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas y el procedimiento para la concesión de ayudas a Asociaciones Universitarias de la Universidad de León, para el año 2026.

2. DESTINATARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas Asociaciones que figuren inscritas y estén dadas de alta en el Registro de Asociaciones de la Universidad de León, en el de la Junta de Castilla y León y dispongan de NIF.

3. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables aquellas actividades que, respetando los principios de participación y representación democráticas, tengan como fines la educación superior, la promoción de la cultura, la defensa de bienes culturales y universitarios, el desarrollo científico, cultural, artístico y deportivos, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, el trabajo solidario, la creatividad, el ocio saludable, el cuidado del medio ambiente, la cultura de la paz y la participación y difusión estudiantil, estando en consonancia con lo reflejado en el artículo 2.1b) del Reglamento de asociaciones de estudiantes de la Universidad de León.

4. CUANTÍA DE LA AYUDA

La concesión de estas ayudas se hará con cargo al programa 322D.3.02 y la aplicación presupuestaria 489.09 del presupuesto de la Universidad de León para el año 2026, por un importe máximo de 16.500€ En todo caso, la concesión del conjunto de estas ayudas estará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la referida aplicación presupuestaria en el momento de la resolución de la concesión.

El reparto de las ayudas se efectuará de forma equitativa entre todas las asociaciones solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, hasta un máximo de 1.500€ por asociación. En el caso de que alguna asociación no solicite la ayuda o le corresponda una cuantía inferior a la inicialmente prevista, el importe sobrante podrá adjudicarse entre las restantes asociaciones que hubieran efectuado un importe de gasto superior, atendiendo como criterio de distribución prioritaria el mayor número de actividades reflejadas en su solicitud, respetando en todo momento el presupuesto total de la convocatoria.

5. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes deberán presentarse al correo electrónico del Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deportes de la Universidad de León (vice.estudiantes@unileon.es), poniendo en copia al director del área de estudiantes (recaae@unileon.es). El plazo comenzará el día **15 de octubre hasta el 15 de noviembre** de 2026.

En el asunto del correo se indicará AYUDAS ASOCIACIONES 2026 y el nombre de la asociación tras un guion bajo y se adjuntará la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	8A9CSkJNxBe4ufOhdUduTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Soto García - Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes	Firmado	14/10/2026 09:19:36
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/8A9CSkJNxBe4ufOhdUduTA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Justificante de gastos adelantados (anexo II), debidamente cumplimentado
- Memoria explicativa con las actividades realizadas y las facturas/gastos vinculados a cada una de ellas (anexo I), firmada por el/la presidente/a y con el visto bueno del/la secretario/a de la asociación.
- Facturas correspondientes a las actividades objeto de ayuda, con el CIF y el nombre de la asociación.

La documentación a presentar deberá ajustarse a los modelos que pueden encontrarse en la web de la Universidad, menú de Estudiantes, apartado de Servicios Universitarios, Área de Actividad Estudiantil, Asociaciones de Estudiantes Universitarios (https://servicios.unileon.es/actividad-estudiantil/ayudas/)

El Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deportes podrá requerir en cualquier momento la documentación y/o facturas que sean necesarios a para comprobar el empleo de la ayuda concedida y la veracidad de estos.

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El expediente administrativo se realizará por el Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deportes.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección formada por los siguientes miembros:

- Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes.
- La persona que ostente la dirección del área de estudiantes.
- La persona que ostente la Consejería de Asociaciones y Vida Universitaria de la Junta de Estudiantes o persona en quien se delegue.
- La persona que ostente la presidencia de la Junta de Estudiantes o persona en quien se delegue.
- La persona que ostente la presidencia de la asociación de más reciente creación de la Universidad de León.

Se adjudicará la cuantía correspondiente siempre que las asociaciones solicitantes cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y justifiquen los gastos conforme a lo indicado en la misma, utilizando para ello los modelos oficiales establecidos.

Para la justificación económica será necesario imputar las facturas de manera diferenciada a cada una de las actividades subvencionadas, de modo que quede acreditada la correcta aplicación de los fondos.

Las actividades deberán ajustarse a los fines propios de la asociación, conforme a lo establecido en sus estatutos y en la presente convocatoria.

7. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

La Comisión de Selección evaluará las solicitudes presentadas y emitirá los informes que han de servir de base para la elaboración de la propuesta de resolución por parte del Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deportes como órgano instructor del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	8A9CSkJNxBe4ufOhdUduTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Soto García - Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes	Firmado	14/10/2026 09:19:36
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/8A9CSkJNxBe4ufOhdUduTA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El órgano instructor, previa evaluación de las solicitudes e informe de la Comisión de Selección, efectuará la redacción de la propuesta de resolución debidamente motivada. Esta propuesta deberá anexarse al informe de la Comisión de Selección.

Una vez efectuada la propuesta de resolución, será el Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes quien ratifique y firme la misma, por competencia delegada de la Rectora de la Universidad de León, como órgano competente para la concesión.

Las resoluciones provisional y definitiva con la relación de beneficiarios se publicarán en la página web de la Universidad de León. Frente a la resolución provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días contados desde el siguiente a su publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la adjudicación definitiva de las ayudas mediante resolución del órgano competente, estableciéndose los recursos que procedan.

8. PLAZO DE RESOLUCIÓN

La resolución provisional será adoptada en plazo máximo de 10 días tras la finalización del plazo de solicitud y se hará pública en la página web de la Universidad de León (https://servicios.unileon.es/actividad-estudiantil/). Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera notificado la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

Contra la resolución de adjudicación definitiva que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

9. ABONO DE LA CUANTÍA

Una vez concedida la ayuda mediante la resolución correspondiente, el pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que figure a nombre de la asociación beneficiaria en el Modelo de Gastos Adelantados (Anexo II). Dicho modelo deberá presentarse debidamente cumplimentado junto con el resto de la documentación justificativa exigida en esta convocatoria.

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las asociaciones beneficiarias de la ayuda tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir los requisitos exigidos en el Reglamento de Asociaciones de Estudiantes de la Universidad de León.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de los fines a los que se destina la ayuda.
- Hacer constar en los materiales de difusión y publicidad de las acciones subvencionadas la colaboración de la Universidad de León

11. RECURSOS

Contra la presente resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Rectora de la Universidad de León, en el

Código Seguro De Verificación	8A9CSkJNxBe4ufOhdUduTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Soto García - Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes	Firmado	14/10/2026 09:19:36
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/8A9CSkJNxBe4ufOhdUduTA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

plazo de un mes de conformidad con los arts. 112 y ss. de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de León de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que consideren procedente.

12. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se regirá por los Estatutos de la Universidad de León aprobados por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su desarrollo mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba su reglamento (RD 887/2006), -con carácter básico-, así como por la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León (LSCyL).

13. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universidad de León y que sus datos personales serán tratados con el objeto de gestionar esta convocatoria.

Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos por ser necesario para el cumplimiento de una misión de interés público del responsable del tratamiento.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo una solicitud a la Universidad de León a través del Delegado de Protección de Datos de la Universidad dpd@unileon.es.

14. IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en esta convocatoria son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres y hombres.

15. INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en la convocatoria.

León, a fecha de firma electrónica

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, CULTURA Y DEPORTES

Por delegación de la Rectora de 6 de noviembre de 2025 (BOCyL 12-11-2025)

Código Seguro De Verificación	8A9CSkJNxBe4ufOhdUduTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Soto García - Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes	Firmado	14/10/2026 09:19:36
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/8A9CSkJNxBe4ufOhdUduTA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Anexo I

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTIVIDAD

NOMBRE ASOCIACIÓN:
EMAIL:
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDAD Y FECHAS DE REALIZACIÓN
PRESUPUESTO

León, a_____ de _____ de 20__

Código Seguro De Verificación	8A9CSkJNxBe4ufOhdUduTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Soto García - Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes	Firmado	14/10/2026 09:19:36
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/8A9CSkJNxBe4ufOhdUduTA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El Secretario	Vº Bº El presidente
Fdo:_____	Fdo:_____

Código Seguro De Verificación	8A9CSkJNxBe4ufOhdUduTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Soto García - Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes	Firmado	14/10/2026 09:19:36
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/8A9CSkJNxBe4ufOhdUduTA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Anexo II

universidad de león

Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deportes

ENTRADA (Fecha y Sello)

RELACIÓN DE GASTOS ADELANTADOS

REALIZADOS POR LA ASOCIACIÓN SEÑALADA EN LA RELACIÓN, A REEMBOLSAR POR EL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, CULTURA Y DEPORTES A CARGO DE LA AYUDA ANUAL

CIF	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	NÚMERO DE CUENTA (24 DÍGITOS)
Nº TELÉFONO	**SEDE**	**CORREO ELECTRÓNICO**

NÚMERO FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR (Razón social)	CONCEPTO	IMPORTE Euros
			TOTAL	

En León, a de de 20 Presidente/a Asociación Fdo:	En León, a de 20 Tesorero/a Asociación Fdo:	En León, a de de 20 Visto Bueno, Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes Fdo: Diego Soto García

NOTA. LOS JUSTIFICANTES DE GASTO APORTADOS DEBERÁN CONTENER TODOS LOS DATOS FISCALES DEL EMISOR NECESARIOS PARA SU ABONO.

LAS FACTURAS DEBERÁN ESTAR EXPEDIDAS A NOMBRE DE LA ASOCIACION CORRESPONDIENTE

Código Seguro De Verificación	8A9CSkJNxBe4ufOhdUduTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Soto García - Vicerrector de Estudiantes, Cultura y Deportes	Firmado	14/10/2026 09:19:36
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/8A9CSkJNxBe4ufOhdUduTA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		